



ILUSTRE COFRADÍA DE LA ENTRADA DE JESÚS EN JERUSALÉN Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Hermanos/Cofrades Activos

1.- Los Hermanos/Cofrades activos son aquellos que, siendo mayores de edad, se comprometen a asumir todos los fines de la Hermandad/Cofradía y las obligaciones establecidas en estos Estatutos.

2.- Se distinguirá por:

- Su clara adhesión a la fe católica y al magisterio de la Iglesia que la interpreta y proclama.
- Su empeño en realizar una íntima unidad entre su fe cristiana y su vida.
- Su comunión con el Obispo diocesano en cuanto “principio y fundamento visible de unidad en su Iglesia particular” (Vaticano II, Constitución *Lumen genlium*, 23°).
- La disponibilidad a colaborar con las demás asociaciones y movimientos, nacidos en virtud del pluralismo asociativo que la Iglesia reconoce y fomenta.

Derechos y deberes de los Hermanos/Cofrades Activos

1.- Los Hermanos/Cofrades activos tienen los siguientes derechos:

- Voz y voto en los Cabildos Generales.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos con las únicas limitaciones que se señalen en los estatutos.
- Participar en todas las actividades organizadas por la Hermandad/Cofradía.
- Utilizar las insignias o distintivos propios de la Hermandad/Cofradía, como derecho exclusivo de los miembros.

2.- Entre los principales deberes se señalan:

- Participar en los cultos que organice la Hermandad/Cofradía, tanto de carácter periódico como eventual.
- Asistir a Cabildos Generales.
- Aceptar los cargos para los que sean elegidos, salvo por razones objetivas que a juicio del Ordinario justifiquen lo contrario.
- Asistir con regularidad a las sesiones de formación programadas y organizadas por la vocalía y el Consiliario.

e) Participar en las actividades de tipo caritativo o apostólico que organice la Hermandad/Cofradía, de acuerdo con sus propios fines.

f) Seguir, secundar y defender las directrices emanadas de la autoridad eclesiástica competente.

g) Colaborar activamente en la pastoral parroquial y diocesana siguiendo las directrices del Párroco y del Obispo.

h) Abonar las cuotas correspondientes.

Hermanos/Cofrades Asociados

Son Hermanos/Cofrades asociados:

a) Los menores de edad.

b) Todos aquellos fieles que deseen pertenecer a la Hermandad/Cofradía y no puedan asumir todos los fines y obligaciones de los Hermanos/Cofrades activos, pero se comprometen a tomar parte en los actos públicos y en algunas actividades de la Hermandad/Cofradía.

Derechos y Obligaciones de los Hermanos/Cofrades Asociados

1.- Los derechos de los Hermanos/Cofrades Asociados son:

- Participar en los cultos que organice la Hermandad/Cofradía de carácter periódico o eventual.
- Asistir a las sesiones de formación organizadas por la vocalía y el Consiliario.
- colaborar en las actividades de tipo caritativo o apostólico que organice la Hermandad/Cofradía, de acuerdo con sus fines propios.
- Usar las insignias propias de la Hermandad/Cofradía.

2.- Las obligaciones de los Hermanos/Cofrades Asociados son:

- Cultivar a nivel personal y familiar la piedad cristiana y las devociones propias de la Hermandad/Cofradía.
- Participar en la procesión o estación de penitencia, si no lo impide una causa grave.
- Pagar la cuota correspondiente.

YO:.....DNI:.....

NACIDO el DE DE CON DOMICILIO EN

CALLE Nº PISO C.P.

EN GRANADA A DE DE

SOLICITO SER HERMANO/A ACTIVO/A DE ESTA HERMANDAD, Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS DERECHOS Y DEBERES QUE MARCAN LAS REGLAS POR LA QUE SE RIGE NUESTRA CORPORACIÓN.

FIRMA DEL INTERESADO: